

Informes de evaluación de ANECA y de DEVA de las solicitudes de verificación y modificación del Título de Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y del Desarrollo, por la Universidad de Cantabria, Universidad de Granada, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Zaragoza y Universidad Rovira i Virgili



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Granada

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica, científica y profesional.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda aportar la tabla de convalidaciones que se utilizará en el procedimiento de adaptación de los estudiantes al nuevo Plan de estudios.

En Madrid, a 04/05/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo por la Universidad de Cantabria; la Universidad de Granada; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	<i>Universidad Rovira i Virgili</i> • Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud <i>Universidad de Granada</i> • Escuela Internacional de Posgrado <i>Universidad de Cantabria</i> • Facultad de Medicina <i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Facultad de Medicina y Odontología <i>Universidad de Zaragoza</i> • Facultad de Medicina
Universidad/es participante/s	Universidad Rovira i Virgili Universidad de Granada Universidad de Cantabria Universidad de Santiago de Compostela Universidad de Zaragoza
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

1. Descripción del título

Se cambia el Centro donde se imparte el Máster a la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada.

Se actualiza la normativa de permanencia de la universidad de Granada.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se actualiza el sistema de información previa adaptándolo a los cambios de denominación de los órganos de la Universidad.

Las condiciones o pruebas de acceso especiales se adaptan al Real Decreto 861/2010 e incluyen el nuevo reglamento de la Universidad de Granada.

En relación con el sistema de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados se cambian las denominaciones de los órganos de la universidad según los cambios en la organización y la nomenclatura de los organismos de la Universidad de Granada.

Se introducen cambios de normativa relativa a transferencia y reconocimiento de créditos así como los referentes a las normas de permanencia de la Universidad de Granada. Se indica que en el Master de Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento se podrán reconocer hasta 9 créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional. Se acepta parcialmente la modificación pero **se recomienda** indicar la parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento, la definición y cuantificación del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida y justificar este reconocimiento en términos de competencias.

5. Planificación de las enseñanzas

Se acepta la actualización del plan de estudios en las distintas Materias.

Se acepta la actualización de la información sobre movilidad en la Universidad de Granada.

Se acepta la actualización de procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios

Se acepta la actualización de los datos de sistemas de aprendizaje.

Se recomienda modificar la ponderación de los sistemas de evaluación porque puede resultar rígida. Por ejemplo en la materia 1, Nutrición y Genética en Pediatría Nutrigenómica, el sistema de evaluación son dos pruebas escritas cuya valoración oscilará entre un 0% y un 57%. Si el profesor deseara que un año la ponderación de la prueba escrita fuese de un 40%, (según se especifica en el rango) sería imposible porque las otras dos actividades de evaluación tienen máximos de 38% y 5%, por lo que nunca se podría llegar al 60% de la ponderación sino a un 43%. Así mismo no debería haber nunca como

mínimo 0, porque permite eliminar un sistema de evaluación.

6. Personal académico

Se presenta al equipo administrativo de la Escuela Internacional de Posgrado que es común a todos los Másteres.

8. Resultados previstos

Se incluye información sobre el sistema la Universidad de Granada para análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del progreso y aprendizaje de los másteres.

9. Sistema interno de Garantía de Calidad

Incluyen el enlace al Sistema de Garantía de Calidad. Se ha verificado que el enlace es correcto.

10. Calendario de implantación

Se modifica el calendario para adaptarlo a las Normas de Permanencia y al calendario académico que se implantaría en el curso 2016-17.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 27/11/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui